



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO



ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO
AA/165/12/2021 DG

CONTRATO de adquisición de **mesas para maestro y sillas secretariales**, que con fundamento en el artículo 44, 45, y 46 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, celebran por una parte el Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí, representado en este acto por el **LIC. ALFONSO ESPINOSA PALAZUELOS**, en su carácter de Director General, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL COLEGIO"**; y por la otra parte la persona física el **C. ALFONSO LÓPEZ TOLENTINO PALAU**, a quien en adelante se le denominará **"EL PROVEEDOR"**; quienes de manera conjunta se les denominará como **"LAS PARTES"** ambas con capacidad jurídica para obligarse a cumplir el presente contrato, así como para exigir los derechos derivados del mismo, al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes.

ANTECEDENTES

I.- El Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí, con fecha 16 de diciembre de 2021 requirió para la adquisición de mobiliario, cotizaciones a diversos proveedores, para la adquisición de mobiliario para los planteles, Centros Emsad y Dirección General, cuyas características se describen en la cláusula primera de este contrato y en el pedido 144/2021, asimismo se manifiesta que el recurso con el que se cuenta para dicha adquisición es de Recurso Estatal de la recaudación del presente ejercicio.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL COLEGIO" QUE:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, sectorizado de la Secretaría de Educación, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con su Decreto Administrativo de Creación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el 4 de octubre de 2016.

I.2. Tiene por objeto impartir e impulsar la educación media superior correspondiente al bachillerato general en sus características propedéutica y terminal, en sus diferentes modalidades; escolarizada, no escolarizada y mixta, coadyuvar en la actualización de docentes, técnicos docentes, directores, subdirectores, responsables y auxiliares de centros EMSaD, supervisores, tutores y apoyos técnicos competentes, con un amplio sentido ético y humanístico, conscientes del derecho que tienen los ciudadanos a una educación de calidad, así como fomentar la cultura y coadyuvar en el desarrollo de la región estado y país.

I.3. El Lic. Alfonso Espinosa Palazuelos, en su carácter de Director General de "EL COLEGIO", cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con la fracción I del artículo 11 del Decreto Administrativo mencionado, y acredita su personalidad con los acuerdos E01.02.2017.04.26 y E01.03.2017.04.26 emitidos por la H. Junta Directiva del Colegio de Bachilleres, mediante los cuales es designada como Director General de "EL COLEGIO" a propuesta del Licenciado José Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí.





POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO



ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO
AA/165/12/2021 DG

I.4. Con el propósito de garantizar en todo momento la transparencia, imparcialidad y honestidad en las adquisiciones de los suministros, el día 8 de mayo de 2014 se integró el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí y su última modificación de fecha 03 de noviembre de 2021, mediante acta administrativa de la misma fecha.

I.5. Para los efectos legales derivados de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en calle de Brisa No. 119, Colonia Garita de Jalisco, C.P. 78294 en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. por "EL COLEGIO":

I.6. Referencia Presupuestal. Que la adquisición de para diversos planteles se pagará con recurso proveniente del presente ejercicio con cargo a la partida presupuestal 1305-4210-5413, 51501, de Ingresos Propios.

POR "EL PROVEEDOR"

I.7. PERSONALIDAD.- Ser una persona física con registro como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público LOPA-870526SY1 de conformidad con el documento anexo consistente en la última declaración del ejercicio 2020 de fecha 30/04/2021, con número de operación 210190163125.

I.8. El proveedor manifiesta que posee la capacidad jurídica técnica y financiera para contratar y obligarse a entregar **50 mesas para maestro y 10 sillas secretariales descritas en el pedido 144/2021** que corresponden a la partida 1 y 2 y cuenta además con la organización adecuada para ello.

I.9.- "EL PROVEEDOR" manifiesta que dará observancia y cumplimiento a las especificaciones generales requeridas y establecidas vigentes, aplicable a los bienes que serán suministrados de acuerdo al pedido No. 144/2021 el cual formará parte del presente contrato como anexo No. 01, así como a las características que le fueron solicitadas en el **pedido 144/2021**.

1.10. "EL PROVEEDOR" manifiesta que, para los efectos legales del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Vasco de Quiroga No. 92, Col. Industrial Aviación, San Luis Potosí, S.L.P. y que acatará lo solicitado en el pedido 144/2021.

CLAUSULAS

Primera.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL COLEGIO **50 mesas para maestro y 10 sillas secretariales descritas en el pedido 144/2021**, que corresponden a las partidas 1 y 2 señaladas, cumpliendo con las condiciones de embarque, fletes, seguros y maniobras de desembarque y transportación acordados en los tiempos y cantidades establecidas por "EL COLEGIO", de acuerdo a la vigencia y plazo para término y entrega de éstos servicios especificado en el presente contrato.

Segunda.- "EL COLEGIO" de Bachilleres cubrirá por concepto de adquisición de las sillas y mesas correspondientes a las partidas 1 y 2, señaladas en el pedido 144/2021 objeto de este contrato al "PROVEEDOR" la cantidad total de **\$ 94,644.40 (Noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 40/100 M.N.)** IVA incluido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 44, fracción V de la Ley de Adquisiciones del Estado; conforme a las partidas que se señalan en el recuadro siguiente:

Página 2 de 5

2021. "Año de la Solidaridad médica, administrativa y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID-19"

Nuestro principal objetivo es EDUCAR CON CALIDAD

Dirección General. Brisa No. 119 Frac. Garita de Jalisco. C.P. 78294, San Luis Potosí, S.L.P. Tel. 444 8 04 18 20 Ext. 216 y 234
recursos.materiales@cbslp.edu.mx





POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO



ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO
AA/165/12/2021 DG

- a) Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- b) Que no podrá ser cancelada sin aviso por escrito y previa autorización de "EL COLEGIO" y
- c) Que la Institución afianzadora acepta lo preceptuado en los artículos 178 y 282 de la Ley 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

La fianza se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido íntegramente con las obligaciones que se deriven de este contrato y previo finiquito levantado para tal fin, rubricado por quienes intervienen con la personalidad que debidamente acreditarán al pie del presente.

Asimismo, de conformidad al Art. 44 Fracc. VI de la Ley de la Materia, los montos de las penas convencionales por demora o incumplimiento en la entrega de los bienes o servicios será del 10 % sobre el monto de lo anteriormente señalado.

Séptima.- Infracciones y Sanciones: De conformidad con lo establecido en el artículo 52, 53, 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones del Estado, las partes convienen que en caso de que el "EL PROVEEDOR" infrinja las disposiciones de la Ley que nos ocupa, serán sancionados por la Contraloría General del Estado.

Las infracciones impuestas por la Contraloría, se harán tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

Octava.- Rescisión: De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones del Estado, "EL COLEGIO" podrá rescindir el presente contrato de Adquisiciones, en caso del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" o "EL COLEGIO", donde se harán efectivas con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito al "EL PROVEEDOR", en los siguientes casos:

- a) El Incumplimiento de "EL PROVEEDOR" al otorgamiento de la fianza, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir "EL COLEGIO", por la inejecución de la entrega de los bienes solicitados.
- b) Si el "EL PROVEEDOR" no entrega **50 mesas para maestro y 10 sillas secretariales** descritos en el pedido 144/2021 con los datos y especificaciones convenidas con "EL COLEGIO".
- c) Si se suspende injustificadamente la entrega de **50 mesas para maestro y 10 sillas secretariales** descritas en el pedido 144/2021, no les da la debida atención por medio del personal competente.
- d) Si no realiza la entrega de **una impresora y el seis multifuncionales** descritos en el pedido 144/2021 objeto de este contrato a satisfacción de "EL COLEGIO" de manera eficiente y oportuna.
- e) Si no da facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "EL COLEGIO" para la realización de la función.
- f) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los materiales requeridos contratados sin consentimiento por escrito del "EL COLEGIO" y,
- g) Si es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por resolución o sentencia judicial.

Novena.- Si se presenta una o varias hipótesis de las previstas en la cláusula anterior, "EL COLEGIO" requerirá por escrito al "EL PROVEEDOR" para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la comunicación sea subsanada la deficiencia y aporte las pruebas necesarias que desvirtúen o aclaren los hechos, transcurrido dicho término, dentro de los 15 días hábiles siguientes, se resolverá lo conducente comunicando por escrito al afectado la resolución a que hace referencia el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones del Estado, en cuanto sea aplicable, se tomará en cuenta lo previsto en el Artículo





No. DE PARTIDA.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
1	MESA PARA MAESTRO	50	PIEZA	\$1,310.00	\$65,500.00
2	SILLA SECRETARIAL	10	PIEZA	\$ 1,609.00	\$16,090.00
					CONFORME AL PEDIDO 144/2021
				Subtotal	\$ 81,590.00
				I.V.A.	\$ 13,054.40
				Total	\$ 94,644.40

Dicho costo será cubierto por el Departamento de Recursos Financieros de "EL COLEGIO", al finalizar la entrega de **50 mesas para maestro y 10 sillas secretariales** descritos en el pedido 144/2021, en el domicilio de calle de Brisa No. 119, Colonia Garita de Jalisco, C.P. 78294 en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P en un horario de 8:00 a 14:00 horas a entera satisfacción de la unidad requirente previo aviso.

El pago se realizará en una sola exhibición en moneda nacional mediante transferencia bancaria, previa presentación de la factura correspondiente para su validación en el Departamento de Recursos Materiales de la Dirección General en un plazo de 20 días de la presentación de la misma.

Tercera.- La vigencia del presente contrato será a partir del día **22 de diciembre del año 2021**, comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a entregar **50 mesas para maestro y 10 sillas secretariales** especificadas en la orden de compra No. 144/2021 a más tardar el 22 de enero de 2022

Cuarta.- El Pedido de **50 mesas para maestro y 10 sillas secretariales** descritos en el pedido 144/2021 deberán cubrir las características requeridas conforme al pedido 144/2021, que al efecto elabora "EL COLEGIO", el cual es firmado y aprobado por las partes, se integrará al presente instrumento como anexo No. 01.

Quinta.- "EL COLEGIO" podrá supervisar en todo tiempo, que **50 mesas para maestro y 10 sillas secretariales**, objeto de este contrato cumplan con las características y especificaciones de calidad, eficiencia y durabilidad requeridas en el pedido previamente establecido entre las partes.

Sexta.- En apego al artículo 47, fracción III y 49 fracción IV de la Ley de Adquisiciones del Estado, "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del presente, una sola fianza por un valor igual al 30 % del importe total señalado en la cláusula primera.

La fianza deberá ser por cheque certificado u otorgado por Institución mexicana debidamente autorizada en esta localidad a favor y a satisfacción de "EL COLEGIO" y deberá contener las siguientes declaraciones:





POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO



ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO
AA/165/12/2021 DG

65 de esta Ley.

Décima.- Para la interpretación y fiel cumplimiento de este contrato, así como a todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

Una vez leído el presente contrato y enteradas las partes en su valor y consecuencia legales, se firma por duplicado al calce y al margen en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a los 22 días del mes de diciembre de 2021.

"EL COLEGIO"

"EL PROVEEDOR"

Lic. Alfonso Espinosa Palazuelos
Director General

Ing. Alfonso López Tolentino Palau
Propietario

CP'MLCC/CP'JJZG





POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2019-2027

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO



ORDEN DE COMPRA

COLEGIO DE BACHILLERES DE SAN LUIS POTOSÍ
DIRECCION GENERAL/DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES,
ADQUISICION DE MESAS PARA MAESTRO Y SILLA SECRETARIAL
ADJUDICACION DIRECTA AA/165/12/2021 DG

No. 144 2021

MOBYT AV. VASCO DE QUIROGA No 92 COL.INDUSTRIAL AVIACION, C.P. 78140 TEL: 811 1101 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	FECHA :	21/12/2021	1305
	FECHA DE ENTREGA:	05/01/2022	RECURSOS MATERIALES
	TENTATIVA DE PAGO:	20/01/2022	42105411
	FORMA DE PAGO: PPD -PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO		RF_COMPRAS CONSOLIDADAS, RECURSOS MATERIALES
	FORMA DE PAGO: 99 - POR DEFINIR		21701
	USO DEL CFDI: G03 - GASTOS EN GENERAL		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES
SI EL PROVEEDOR NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN ESTA ORDEN DE COMPRA , CAUSARÁ CANCELACION DE LA MISMA			

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION DE LA ADQUISICION Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	P/UNITARIO	IMPORTE	OBSERVACIONES
1	MESA PARA MAESTRO 120X60X80 CUBIERTA EN LAMINADO PLASTICO	PZA	50	\$ 1,310.00	\$ 65,500.00	
2	SILLA SECRETARIAL CON DESCANSABRAZOS	PZA	10	\$ 1,609.00	\$ 16,090.00	
					\$ -	
SUBTOTAL				\$	81,590.00	
I.V.A,				\$	13,054.40	
TOTAL				\$	94,644.40	

ELABORO

ENCARGADO DE COMPRAS
TSU JUAN SAMADOR GUZMAN VILLARREAL

REVISO

C.P. JUAN JOSE ZARABIDA GARCIA
JEFE DE DPTO DE RECURSOS MATERIALES

AUTORIZO

C.P. LILIANA BLANCO CERDA CARRERA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA